



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

VERBAL DE PERTENENCIA No. 110014003031-2020-00244 00

Estando las presente diligencias al Despacho, y en atención al informe secretarial que antecede, se observa que no se dio cumplimiento al inciso 3° del auto calendado 04 de diciembre de 2020, lo anterior, por cuanto no se acreditó el envío, por mensaje de datos, del poder otorgado a la abogada Diana Lisbeth Ortega Suescun, en consecuencia, no hay lugar a su reconocimiento y por sustracción de materia tampoco se dispondrá sobre la renuncia presentada al dicho mandato.

Ahora bien, se REQUIERE a la parte demandante para que efectúe nombramiento en debida forma de apoderado judicial, y se cumplan con las cargas procesales contenidas en el auto admisorio de la demanda, particularmente, se adelanten los actos de enteramiento del extremo demandado conforme lo dispone el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso y/o en cumplimiento del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Lo anterior, para que se acredite dentro de los 30 días siguientes a la notificación que por estado se haga de esta providencia, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito que trata el artículo 317 del Código General del Proceso. **Secretaría, controle el término mencionado, vencido el cual ingresen las diligencias al Despacho para resolver.**

De otro lado, SECRETARIA rinda un informe indicando las razones por las que no se ha dado cumplimiento al inciso segundo del numeral 6 del auto admisorio de la demanda de fecha 20 de septiembre de 2020, en cuanto al registro del emplazamiento de

personas indeterminadas. Proceda de igual forma a dar cumplimiento inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

JFSB

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 25 del 17 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84bcf83c093e0097150e93807f2feb5ae3c213cf7a464f1379465e726f5b2cd4**

Documento generado en 16/03/2022 06:37:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>